

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS CPI N°003-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO INCA MANCO CAPAC DE LA CIUDAD DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA PROVINCIA SAN ROMAN DEPARTAMENTO DE PUNO"				
		Cláusula/ítem/pág.	Aclaración de las Bases	
BASES		Capítulo I / Ítem 9.1.2 / Pág. 34/ítem g	g. Declaración jurada de plazo de ejecución del Servicio de Consultoría, según Formato N° 05. El postor deberá tener en cuenta que el plazo máximo de ejecución es de 270 días calendario y que dentro de este plazo deberá cumplir con presentar los entregables según los plazos establecidos en el numeral 13 del Capítulo I, "Plazo y descripción del servicio de consultoría"	g. Declaración jurada de plazo de ejecución del Servicio de Consultoría, según Formato N° 05. El postor deberá tener en cuenta que el plazo máximo de ejecución es de 180 días calendario y que dentro de este plazo deberá cumplir con presentar los entregables según los plazos establecidos en el numeral 13 del Capítulo I, "Plazo y descripción del servicio de consultoría"
Absolución de Consultas				
Número de Consulta	Documento	Cláusula/ítem/pág.	Consulta	Respuesta
1	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo I/ Clausula 7 / Pág. 9	Se solicita confirmar que, " El valor máximo referencial por la totalidad del Servicio de Consultoría asciende a la suma de USD 1, 401,508,13 (Un millón cuatrocientos un mil quinientos ocho con 13/100 dólares Americanos)	El valor referencial es el indicado en el numeral 7 (Capítulo I).
2	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo I/ Sección 14 / Pág. 14	Se solicita establecer un plazo máximo de revisión por parte del MTC y OSITRAN para el informe final	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
3	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo I/ Clausula 14 y 15 / Pág. 14 y 15	Aclarar si los informes N° 4, N°5 y N°6 estarán sujetos a revisión por parte de AAP. En caso positivo, confirmar que LOD se realizará junto con las efectuadas al Informe Final	Todos los informes estarán sujetos a revisión por parte de AAP.El Informe N°4 (Anteproyecto de Arquitectura) además será enviado al MTC -DGAC para su revisión, opinión, observaciones y/o recomendaciones según corresponda. Se adjunta LOD.
4	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo I/ Clausula 14 y 15 / Pág. 14 y 15	Se solicita confirmar que el Levantamiento de Observaciones de AAP al Informe Final se realizará junto con las observaciones realizadas por MTC y OSITRAN	Las observaciones de AAP a todos los entregables deben ser subsanadas durante el desarrollo de la consultoría, previo a la presentación de la versión final del EDI. Dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas.
5	CPI N°003-21-AAP BASES DEL CONCURSO	4. experiencia y calificación del Personal Profesional - pág. 24	Con la finalidad de fomentar mayor participación Se solicita para el Esp. en mecánica eléctrica aceptar las siguientes titulaciones ING. MECANICO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTRONICO	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
6	CPI N°003-21-AAP BASES DEL CONCURSO	4. experiencia y calificación del Personal Profesional - pág. 23	Con la finalidad de fomentar mayor participación Se solicita para el Esp. en Geotecnia aceptar las siguientes titulaciones ING. GEOLOGO	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
7	CPI N°003-21-AAP BASES DEL CONCURSO	4. experiencia y calificación del Personal Profesional - pág. 24	Con la finalidad de fomentar mayor participación Se solicita para el Esp. En Instalaciones Eléctricas aceptar las siguiente titulación ING. MECANICO ELECTRICO.	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
8	CPI N°003-21-AAP BASES DEL CONCURSO	4. experiencia y calificación del Personal Profesional - pág. 25	Con la finalidad de fomentar mayor participación Se solicita para el Esp. En Extinción de Incendios aceptar las siguientes titulaciones ING. SANITARIO, ING ELECTRICISTA, ING. ELECTRONICO.	Se aceptará un Ing. Sanitario, Ing. Sanitario, Ing. Electricista, Ing. Electrónico, siempre que acredite la especialidad en Extinción de Incendios.
9	CPI N°003-21-AAP	4. experiencia y calificación del Personal Profesional - pág. 25	Con la finalidad de fomentar mayor participación Se solicita para el Esp. en Equipamiento aceptar la titulación en MECANICO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTRONICO Y/O ARQUITECTO.	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
10	CPI N°003-21-AAP	4. experiencia y calificación del Personal Profesional - pág. 23, 24 y 25.	Con la finalidad de fomentar mayor participación Se solicita aclarar que se para la experiencia de todo el personal profesional se aceptaran Experiencia en Hospitales.	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
11	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 2.1 / Pág. 20	Se solicita considerar la experiencia de proyectos concluidos con el mismo organismo A.A.P y/o que se encuentren a la espera de la conformidad del MTC(Ministerio de Transporte y Comunicaciones)	No se acepta requerimiento.
12	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 2.1 / Pág. 20	Teniendo en cuenta que el objeto del presente servicio de consultoría se refiere a la "Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería" en terminales de transporte de pasajeros y que la experiencia requerida para que este servicio pueda ser llevado a cabo es que el postor cumpla con dos (2) veces el Valor Máximo Referencial. SOLICITAMOS omitir el requerimiento de número de servicios de consultoría MINIMOS exigidos en el inciso a), SIEMPRE Y CUANDO el Postor pueda garantizar su experiencia con servicios relacionados a Estudios de Pre inversión (Perfil o Factibilidad) y/o Estudios Definitivos de Ingeniería de "Proyectos de Infraestructura" que involucren a edificaciones de Terminales de Pasajeros (aeropuertos y/o puertos y/o obras viales de jerarquía nacional y/o sistemas ferroviarios)	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
13	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 2.1 / Pág. 20	Se solicita modificar la redacción del inciso a) por la siguiente: Acreditar como mínimo cinco (5) servicios de consultoría realizados en los últimos cinco (5) años, relacionados con la elaboración de Estudios de Pre inversión (Perfil o Factibilidad) y/o Estudios Definitivos de Ingeniería de "Proyectos de Infraestructura" (aeropuertos y/o puertos y/o obras viales de jerarquía nacional y/o sistemas ferroviarios), indicados en el Formato N°7 referido a la Experiencia General del Postor.	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
14	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 2.1.1 / Pág. 20	Teniendo en cuenta que el objeto del presente servicio de consultoría refiere a la "Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería" en terminales de transporte de pasajeros de aeropuertos, solicitamos que, por lo menos uno (1) de los servicios acreditados corresponda al desarrollo de terminales aeroportuarios.	Si está incluido, ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.

psi



Número de Consulta	Documento	Cláusula/ítem/pág.	Consulta	Respuesta
15	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 2.1 / Pag. 20	Se solicita ampliar la experiencia del inciso a) a fin de incluir las estaciones terminales de sistemas de transporte teleférico	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
16	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 2.1.1 / Pag. 20	Se solicita ampliar la experiencia del inciso a) a fin de poder acreditar el mínimo de servicios de consultoría con proyectos de infraestructura aeroportuaria en general, tales como Planes Maestros, los cuales cuentan con los criterios de análisis que se deben considerar en este tipo de servicios. En ese sentido, proponemos que se acoja nuestra consulta y, para garantizar que el objeto de la consultoría no se vea vulnerado, dos (2) de los servicios acreditados correspondan a "Estudios Definitivos de Ingeniería" de infraestructura con edificios terminales de pasajeros.	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
17	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 23	Solicitamos confirmar que el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos es aceptado como equivalente del título de Ingeniero Civil	Debe ceñirse a lo indicado en las Bases.
18	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 23	Para el cargo de Jefe de Proyecto, solicitamos que, se acepte como alternativa a la maestría en gestión de proyectos, cualquier otro título de postgrado del tipo maestría, siempre y cuando este se encuentre vinculado al área de aeropuertos	Debe ceñirse a lo indicado en las Bases.
19	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 23	Para el cargo de Jefe de Proyecto, solicitamos que, se acepte como alternativa a la maestría en gestión de proyectos, otro título de postgrado tal como Master of Business Administration (MBA) o equivalente.	Debe ceñirse a lo indicado en las Bases.
20	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 23	Solicitamos confirmar que para profesionales extranjeros, que solo será suficiente presentar su título, dado que en algunos países, no es obligatorio contar con colegiatura para ejercer la carrera profesional. La colegiatura en el Perú se regularizará una vez se haya adjudicado el servicio.	Debe ceñirse a lo indicado en las Bases.
21	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 23	Solicitamos que para el especialista en diseño aeroportuario, se acepte como experiencia mínima, 8 años de experiencia profesional desde la fecha de su titulación	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
22	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 23	Solicitamos confirmar que los Planes Maestros se encuentran enmarcados dentro de la categoría de "Proyectos de Estudios de Infraestructura Aeroportuaria"	No se acepta requerimiento
23	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 23	Solicitamos que para el especialista en diseño aeroportuario, se acepte el Título de Ingeniero Aeronáutico	Se acepta requerimiento
24	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 23	Para el cargo de Especialista en Topografía, solicitamos aceptar el título de Ingeniero Técnico en Topografía	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
25	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 23	Para acreditar la experiencia profesional, se indica que se aceptan edificios de oficina y/o similar envergadura y/o estudios definitivos de ingeniería para obras. En ese sentido, se solicita confirmar que los proyectos y/o estudios definitivos de ingeniería sobre colegios se enmarcan dentro de esta categoría.	No se acepta requerimiento
26	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 23	Para acreditar la experiencia profesional, se indica que se aceptan edificios de oficina y/o similar envergadura y/o estudios definitivos de ingeniería para obras. En ese sentido, se solicita confirmar que los proyectos y/o estudios definitivos de ingeniería sobre hospitales se enmarcan dentro de esta categoría, teniendo en cuenta que este tipo de infraestructura cuenta con sistemas de complejidad similar a las terminales aeroportuarias.	Debe ceñirse a lo indicado en las Bases.
27	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 24	Para el cargo de Especialista Socio Ambiental, solicitamos aceptar el título de Geógrafo, Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero Forestal	No se acepta requerimiento
28	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo I/ Sección 15 / Pag. 16 / Ítem 5	Requiere que para la presentación de los entregables el Consultor cuente en Perú con el total de profesionales incluidos en la Propuesta Técnica por un periodo mínimo de siete (7) Días calendario anteriores a la fecha de presentación de cada Entregable y por lo menos durante los siete (7) Días calendario posteriores a dicha presentación. Atento a la dificultades de movilidad impuestas por el contexto de pandemia, se solicita amablemente dar prioridad a las presentaciones virtuales y omitir este requerimiento.	A solicitud de las partes podrá requerirse la participación de los profesionales de manera presencial de acuerdo a la participación del equipo previstas en las ET, y de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes.
29	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 26	Se solicita aclarar en que momento deberán presentarse la documentación del equipo técnico y equipo auxiliar. ¿Presentación de la oferta? ¿Firma de contrato? o ¿Inicio de trabajos?	Se aclara que deberá presentarse la documentación previo al inicio de trabajos de campo.
30	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 4 / Pag. 26	En la tabla se indica que el personal auxiliar de topografía y nivelación y el personal para calicatas debe contar con estudios superiores como mínimo. Se solicita aclarar/emplificar a que se refieren con "Estudios Superiores"	El personal auxiliar de topografía minimamente deberá tener un título técnico en la especialidad de topografía.
31	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 20 / Pag. 52	Se solicita confirmar que el monto máximo para la solicitud de adelanto puede ser hasta del 20%	Se confirma
32	CPI N°003-21-AAP	BASES - Capítulo III/ Sección 20 / Pag. 52	Se solicita retirar la solicitud de carta fianza por concepto de anticipo si llegase a requerirse toda vez que al estar establecido en las bases que los pagos se realizarán siempre bajo la modalidad de FACTORING, y de ésta se deducirán costos financieros similares a la misma obtención de la carta fianza, otorgando garantía a la entidad contratante.	No procede

psi

JH



Número de Consulta	Documento	Cláusula/ítem/pág.	Consulta	Respuesta
33	CPI N°003-21-AAP	BASES - 2. ANEXO / Capítulo V / Pag. 271	Se solicita confirmar que, la factura de adelanto será pagada dentro de los siguientes 30 días calendarios a su presentación	Las bases indican un pago mediante factoring, por lo tanto mediante esta modalidad el pago se hará efectivo dentro de máximo los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la factura para cada caso.
34	CPI N°003-21-AAP	BASES - 2 ANEXO / Capítulo V / Pag. 271	Se solicita confirmar que, la factura correspondiente al saldo a la aprobación del EDI será cancelada dentro de los 45 días calendarios a la presentación de la factura.	Las bases indican un pago mediante factoring, por lo tanto mediante esta modalidad el pago se hará efectivo dentro de máximo los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la factura para cada caso.
35	CPI N°003-21-AAP	General	Se solicita confirmar que, el plazo para levantamiento de las observaciones del informe final, dado el volumen de información, será determinado en común acuerdo entre AAP y el Consultor.	Para la Tarea 14 (Documento Versión Final), se dispone de 30 días calendarios para revisión de AAP y levantamiento de observaciones del consultor, toda vez que la presentación del EDI al OSITRAN CON COPIA AL MTC por parte del concesionario será de NIS + 180 días calendarios. (EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESION)
36	CPI N°003-21-AAP	General	Atentos al contexto de pandemia y dada la modalidad de trabajo remoto y dificultades de movilidad actuales o potenciales, se solicita que las entregas parciales puedan realizarse sin firma o en su defecto con firma escaneada	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso, corresponden firmas originales de los especialistas en todas las entregas según las ET.
37	CPI N°003-21-AAP	General	Atentos al contexto de pandemia dada la modalidad de trabajo remoto y dificultades de movilidad actuales o potenciales, se solicita que la entrega final pueda efectuarse con firma digital	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso, corresponden firmas originales de los especialistas en todas las entregas según las ET.
38	CPI N°003-21-AAP	General	Se solicita amablemente que, aquellos puntos que dicen "El consultor tendrá 10 días calendario para levantar cualquier observación o consulta solicitada/indicada por el Concedente o AAP" sean modificados por "El consultor tendrá 10 días hábiles para levantar cualquier observación o consulta solicitada/indicada por el Concedente o AAP"	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
39	CPI N°003-21-AAP	General	En virtud de la transparencia solicitamos se elabore actas y grabaciones de las reuniones virtuales y/o presenciales que se lleven a cabo entre Consultor y STAKEHOLDERS (entidades públicas y/o privadas).	No se aceptan grabaciones de reuniones. Corresponden los registros de reunión (y lo ya) indicado en las ET: <i>Para todas las coordinaciones que deberá realizar EL CONSULTOR con terceros o involucradas en la IOARR se deben registrar los acuerdos de reunión a través de actas o documentos similar; (con el MTC-DGAC particularmente se trabajaran con el formato de registros de reuniones); a manera tal de poder llevar un registro y/o constancia del proceso y para posterior verificación en la revisión.</i>
40	CPI N°003-21-AAP	General	Se solicita por favor confirmar que el límite de los trabajos a efectuar en la presente consultoría, con excepción de los estudios ambientales y de áreas auxiliares, se encuentran circunscritos al área concesionada.	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
41	CPI N°003-21-AAP	6.2. Generalidades para el Estudio Definitivo de Ingeniería - Pag. 00166	Dado que se indica que el consultor deberá considerar como base la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de la Construcción se deberá tomar como base (punto de partida) el Formato 7C. Se solicita que el Formato 7C sea trasladado durante la etapa de licitación para una correcta evaluación del alcance del proyecto.	Se adjunta formato 7c.
42	CPI N°003-21-AAP	6.2. Generalidades para el Estudio Definitivo de Ingeniería - Pag. 00167	Las características de la Construcción del Terminal de Pasajeros considerada en el Estudio Definitivo de Ingeniería deberán ser analizadas, evaluadas y diseñadas de acuerdo con las normas y recomendaciones vigentes por (...) Especificando que debe considerarse el MANUAL ADRM Versión 10, se solicita confirmación de la versión del ADRM a emplear.	Se deberá utilizar el Manual ADRM vigente a la fecha de desarrollo de la Ingeniería.
43	CPI N°003-21-AAP	6.3. Alcance y contenidos del estudio definitivo de ingeniería - Pag. 00169	Se indica (...) En el cual precisará el tamaño necesario de la infraestructura para que la IOARR soporte eficientemente el crecimiento de la demanda de pasajeros por un periodo de 05 años desde la puesta en operación en términos de dimensionamiento, (...) Se solicita aclarar cual es la fecha estimada para la puesta en operación.	La fecha para la puesta en operación de acuerdo a los plazos contractuales estimamos para los años 2025 -2026, la misma que podría ajustarse durante el desarrollo del estudio.
44	CPI N°003-21-AAP	6.3. Alcance y contenidos del estudio definitivo de ingeniería - Pag. 00169	Se indica (...) En el cual precisará el tamaño necesario de la infraestructura para que la IOARR soporte eficientemente el crecimiento de la demanda de pasajeros por un periodo de 05 años desde la puesta en operación en términos de dimensionamiento, (...) Se solicita confirmar que la fecha definida para la puesta en operación no será modificada una vez que la misma haya sido considerada para el desarrollo de los diseños a nivel de anteproyecto	Ver respuesta anterior.
45	CPI N°003-21-AAP	6.3.3.1. Levantamiento integral de la infraestructura del Terminal de Pasajeros, playa de estacionamiento, instalaciones y redes existentes - Pag. 00177	Se indica (...) que se debe realizar el levantamiento integral de todas las edificaciones existentes dentro de un radio no menor a 200 m... y equipamiento (...) En relación al levantamiento de equipamiento se solicita confirmar que este se realizará solo sobre equipamiento perteneciente a AAP.	Se confirma que se levantará el equipamiento perteneciente a AAP y de corresponder cualquier equipamiento que interfiera en el desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería.
46	CPI N°003-21-AAP	9.1 Tarea - Plan de Desarrollo del Aeropuerto por fases - Pag. 00213	Se solicita confirmar que para el desarrollo de la presente IOARR se considerará una sola obra. La presente consulta busca clarificar a que se refiere con Fase y Alternativas de faseado	El faseado hace referencia a la construcción de la ampliación, remodelación, etc. manteniendo la continuidad de la operación.
47	CPI N°003-21-AAP	6.5.3. CONTENIDO DE LOS INFORMES Y TAREAS – EDI - PAG 00234	Se indica que (...) EL CONSULTOR tendrá 15 días calendarios (los cuales se podrán ampliar o reducir dependiendo del alcance de las observaciones) para levantar cualquier observación o consulta solicitada/indicada por el Concedente y AAP (...) Se solicita establecer como mínimo 15 días calendario para el levantamiento de observaciones, a fin de evitar cambios repetidos en la programación de tareas del proceso de subsanación	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.

pci

[Firma manuscrita]



Número de Consulta	Documento	Cláusula/ítem/pág.	Consulta	Respuesta
48	CPI N°003-21-AAP	Capítulo I Cláusula 13 - Plazo y descripción del servicio de consultoría Pág. 00013	Se indica que los plazos de revisión de AAP y del MTC no serán considerados dentro del plazo máximo del consultor. Sin embargo, en relación al proceso de facturación, ¿existe alguna garantía de disponer de un plazo máximo en la aprobación de los entregables por parte de ambos organismos?	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
49	CPI N°003-21-AAP	6.4.1 - Pág. 202	En las bases se solicita entregar material impreso, sin embargo debido a la crisis sanitaria se solicita que sea considerada entregas en forma digital	Corresponde a firmas originales en todas las entregas según Especificaciones Técnicas.
50	CPI N°003-21-AAP	2.3 CONCEPTO DEL TERMINAL Pag. 00288	Por favor confirmar superficie terminal cubierta actual y proyectado.	En el folio 288 se indican el cuadro de áreas existentes y proyectadas, sin embargo es responsabilidad del postor ganador validar estas proyecciones.
51	CPI N°003-21-AAP	6.3.3. ESTUDIOS PRELIMINARES - Pág. 00176	Confirmar y/o aclarar si se requerirá Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y DME	Afirmativo
52	CPI N°003-21-AAP	N/A	Se solicita confirmar si se dispone de estudio de perfil para el presente proyecto, de ser así, agradeceremos sea incluida dentro de la información base para la presentación de la oferta.	No se dispone de un estudio de perfil
53	CPI N°003-21-AAP	N/A	Dada la coyuntura actual de Pandemia por el COVID-19. Confirmar que las reuniones no serán presenciales.	Durante la etapa del desarrollo del estudio se evaluará y se definirá la necesidad de desarrollar reuniones virtuales o presenciales.
54	CPI N°003-21-AAP	6.3.3. ESTUDIOS PRELIMINARES - Pág. 00176	Para poder estimar los recursos necesarios para el levantamiento integral de edificaciones adicionales al terminal actual, se requiere. Listado de edificios, incluyendo áreas aproximadas. Favor de solicitar aclarar esta información (definición de cantidad de edificios y sus superficies aproximadas)	Se adjunta como referencia el plano de áreas de la concesión y se precisa que el levantamiento integral de instalaciones y redes se trabajará en base a las principales redes de agua y desagüe. EL CONSULTOR debe incluir todo lo que se encuentre en el lugar.
55	CPI N°003-21-AAP	6.3.3. ESTUDIOS PRELIMINARES - Pág. 00176	Se consulta en relación al punto anterior si AAP entregará los planos de arquitectura y especialidades de estos edificios, de la misma forma que entrega los del terminal actual	No se cuentan con planos de arquitectura, ni especialidades de todas estas instalaciones. El consultor como parte del alcance deberá realizar el levantamiento de las mismas.
56	CPI N°003-21-AAP	6.3.4. ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA - Pág. 184	Confirmar que DGAC MTC brindará su conformidad a los criterios de diseño empleados en la elaboración de la propuesta durante los talleres para revisión y evaluación del diseño conceptual general del Anteproyecto	El Informe N°4 (Anteproyecto de Arquitectura) será enviado al MTC - DGAC para su revisión, opinión, observaciones y/o recomendaciones según corresponda. El avance del estudio en esta etapa intermedia no queda sujeto ni esta condicionado a la conformidad del anteproyecto por parte de DGAC.
57	CPI N°003-21-AAP	6.3.5. PROYECTO DE ARQUITECTURA - Pág. 187	Se solicita confirmar cuando se estima la puesta en operación de la presente IOARR	Ver respuesta 43.
58	CPI N°003-21-AAP	6.3.5. PROYECTO DE ARQUITECTURA - Pág. 187	Confirmar que el criterio de fecha de puesta en obra no sufrirá modificaciones durante el servicio de consultoría	Ver respuesta 43.
59	CPI N°003-21-AAP	-	Se solicita indicar si se cuenta con un estudio de demanda aprobado	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
60	CPI N°003-21-AAP	-	Se solicita confirmar cual es estudio de demanda que se debe emplear como base para el desarrollo del presente IOARR	El estudio de demanda es el capítulo de pronóstico del PMD de JUL aprobado, se incluye el capítulo en el folio 508.
61	CPI N°003-21-AAP	Contenido del Informe N°5- Pag. 190	Solicitar aclaración, se menciona que "El Consultor deberá asistir a reuniones con el MTC para dar conformidad a las distintas alternativas", entendemos que la aprobación de la alternativa corresponde al desarrollo del Informe 4	El Informe N°4 (Anteproyecto de Arquitectura) será enviado al MTC - DGAC para su revisión, opinión, observaciones y/o recomendaciones según corresponda. El avance del estudio en esta etapa intermedia no queda sujeto ni esta condicionado a la conformidad del anteproyecto por parte de DGAC.
62	CPI N°003-21-AAP	6.4.2. TAREAN°3 y 4 - Tarea 3.1 - Pág. 203	Se solicita establecer plazo máximo para la conformidad de Corpac a entregables parciales y finales ya que retrasos en las respuestas pueden implicar riesgos para el desarrollo del servicio de consultoría	El Postor Ganador deberá llevar a cabo todos los procesos de revisión, sustentación y levantamiento de observaciones de los Entregables las veces que sean necesarias hasta lograr su aprobación por parte de las Autoridades Gubernamentales correspondientes, independientemente del tiempo que estas actividades le demanden, sin que estas conlleven el reconocimiento de mayores gastos para AAP. El CONSULTOR tiene responsabilidad técnica total sobre el EDI y deberá procurar contar con las opiniones de las entidades con la debida anticipación.

POSTOR N°02 CAL Y MAYOR MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Número de Consulta	Documento	Cláusula/ítem/pág.	Consulta	Respuesta
1	BASES	Capítulo 1 / Ítem 9.1.2 / Pág. 33	En el apartado 9.1.2 Contenido de la Propuesta Técnica - Sobre N° 1; inciso g Declaración jurada de plazo de ejecución del Servicio de Consultoría, según Formato N°05 menciona: " El postor deberá tener en cuenta que el plazo máximo de ejecución es de 270 días calendario y que dentro de este plazo deberá cumplir con presentar los entregables según los plazos establecidos en el numeral 13 del Capítulo I, "Plazo y descripción del servicio de consultoría" Favor de confirmar si son 180 días conforme describe el numeral 13 del Capítulo I	Son 180 días calendarios tal como se describe en el numeral 13 del capítulo I.
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Capítulo 2 / Ítem 6.5.2 / Pág. 223	2. En el apartado 6.5.2. ENTREGABLES - EDI en el entregable 10 menciona "Licitación Pública Internacional. Es responsabilidad del CONSULTOR la absolución Técnica de todo el Proceso de Licitación." Favor de confirmar si estos objetivos se encuentran dentro del alcance del consultor y en caso afirmativo proporcionar más información.	Si, es correcto el alcance se encuentra dentro de las responsabilidades del consultor durante el proceso de Licitación para la ejecución de la obra.
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Capítulo 2 / Ítem 6.5.2 / Pág. 224	3. Favor de considerar, que para las presentaciones de los informes sólo tengan que estar los 3 perfiles solicitados a dedicación completa en el país (jefe de proyecto, especialista en diseño aeroportuario y especialista en arquitectura).	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.
4	BASES	Capítulo 1 / Ítem 1.7.1.6 / Pág. 50	4. Favor de indicar en cuanto se estima el costo en concepto de gastos para la publicación de los avisos de convocatoria y de los gastos notariales devengados por el Proceso de Selección, por el monto gastado en dicho proceso.	Aproximadamente 25,000 soles
5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Capítulo 2 / Ítem 6.3.3.7 / Pág. 184	5. Favor de determinar si los talleres a desarrollar podrán ser por vía remota o en las oficinas de APP	Durante la etapa del desarrollo del estudio se evaluará y se definirá la necesidad de desarrollar reuniones virtuales o presenciales. El personal a tiempo completo es referente a dedicación exclusiva a la Consultoría. A solicitud de las partes se podrá requerir la participación de los profesionales de manera presencial de acuerdo a la participación del equipo previsto en las Especificaciones Técnicas y de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes.
6	BASES	Capítulo 1 / Ítem 4 / Pág. 26	6. Dado que los plazos en el trámite de incorporación temporal del colegio respectivo no depende del consultor, favor de dejar abiertos los tiempos a lo que la SUNEDU demore.	Ceñirse a lo indicado en las Bases de Concurso.

psi

[Firma manuscrita]

